

me e
47
Señor mio
Se hallase mi Nuezg. padeci-
endo, una fluxion a los Oros que la Impide,
firmar el Correo, respondiendo ala de 8 de Ma-
y de 12 al pres^{te}, diciendo que el no aver dado
Respuesta ala de 31 de Oct. del año pasado
fue por estar SR^{ma} en ella, estaba para sa-
lir ala dritta: oy ~~me~~ dire SR^{ma}, que las
Religiosas del Convento de Nra Cruzificado es-
tan en tan corto numero, y tan enfer-
mas que no pueden cumplir con las obli-
gaciones de sus officios, y al Correo,
que con la Infirmitad de los años estan los
Caudales deteriorados, y no disponga
se liquiden las Rentas que les an queda-
do para que segun ellas, se arregle el nu-
mero de Religiosas q. pudiese mante-

nerse, nombrando las q faltasen au
prim^{to}, guardando todas las Negocias
Patronato, y que si pareciere se afuer
ba Concordia, y se autorize con el
Pontificio, en cuyo supuesto dire que
con su Autoridad de Prebado, es
mejor puede disponer que con to da
ficacion reliquida, la Renta que al pre
tiene el Com^{te} de Jhu, y que se forme
un monu^o, o, otro instrumento que
fiera por menor las Masas de que se
ne, y tambien para el R^{ma}
se forme relacion al g^{ro} que rejer
el Culto diuino, y para el ay al
Causal destina^{do} con separaci^{on}
Que Caridad se puede Computar p^o
para precisos del Com^{to}, y que
de las Rentas para la manutenci^{on}
Religiosa, quantas ay oy, y quanto
se podran nombrar, y en disto

De Ino, por lo que se da a la discrecion, mas
Conveniente, sin que por ello se necesite
de nueva Concordia, ni de Soterrar
Bulla en su Aprobacion, por no nece-
sitar de adiccion alguna las ya otor-
gadas, Y por que la novedad de mas
ó menos Renta, no es motivo, para
discutir en Instrumentos de tanta
Consideracion, pudiendose dar mas
facil providencia, y en todas las que
fueren arregladas Conviene gustoso
como en quanto sea de la Satisfaccion
de S. A. Cua Rda, Guad. 1000 u.

Az 18 de Sep de 1731

Plm de S. A. Ma
Juan de S. A.
Al Duque de Alva

Don Pedro de S. A. Ma